



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

En la Escuela William Caxton entendemos que nuestra tarea como educadores está orientada por la profunda convicción de que el saber y el conocimiento son las herramientas con las que se abren caminos y se construyen futuros. Para lograr este objetivo es indispensable que las actividades de la Escuela se realicen en un contexto pacífico que implica comprender que toda convivencia se rige por normas, por reglas compartidas, valoradas y cumplidas por todos los miembros de una comunidad.

Nuestros propósitos educativos están basados en una ética que surge del respeto, el diálogo y la escucha hacia todos los integrantes de la comunidad educativa. En este marco, nuestro compromiso se centra en reconocer y acompañar a cada uno de nuestros alumnos en el proceso de desarrollo de su propio ser; y parte fundamental de esto es el poder vivir con otros, compartir, ofrecer y recibir para crecer personal y socialmente. De esta manera será posible generar vínculos dentro de la comunidad signados por las relaciones justas y pacíficas entre sus integrantes.

El acuerdo de convivencia escolar contiene las normas que ordenan los derechos y obligaciones de los miembros que integran la comunidad educativa: directivos, docentes, no docentes, alumnos, padres y tutores. El hecho de que todos compartamos y respetemos las normas es lo que hace posible llegar al logro de los objetivos pedagógicos que guían nuestro accionar educativo para garantizar un ambiente social de respeto, orden y bienestar que favorezcan el desarrollo intelectual, físico y emocional de los educandos.

Conocer, aceptar y cumplir las normas que rigen la vida escolar nos compete a todos. Es nuestra responsabilidad directa estar a la altura de los valores invocados en el presente acuerdo de convivencia, para que no se convierta en letra muerta sino que signifique para la Escuela una guía que nos muestre el camino de respeto por nosotros mismos, por los otros, por la Institución y por el rol que a cada uno nos cabe cumplir.

Paula Mazzulli
Directora

Andrea Re
Directora

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

La Escuela William Caxton fue fundada en 1992 y comenzó a funcionar en marzo de 1993, en el edificio de la calle José Ingenieros 2475, Olivos, como Escuela Primaria con curso Preescolar. Nueve años después comenzó a funcionar el 3er. Ciclo de EGB y el Nivel Polimodal en una nueva sede sobre la calle José María Paz 3540, Olivos, donde hoy funciona la Escuela Secundaria en sus ciclos Básico y Orientado.

La Escuela William Caxton es una institución educativa privada, mixta, bilingüe castellano – inglés, no subvencionada por el Estado y abarca los niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria. Son sus objetivos:

- Brindar al alumno un ámbito adecuado para su formación integral como persona.
- Desarrollar en el proceso educativo el comportamiento social participativo en el grupo y la conciencia de familia y Nación, y en especial la promoción y defensa de la democracia y los derechos cívicos.
- Asegurar en la Escuela libertad de credos y de respeto a las ideas o costumbres de cada uno, fomentando un clima de solidaridad y mutuo respeto.
- Favorecer el desarrollo armonioso en lo físico, psíquico, intelectual y moral.
- Desarrollar en los alumnos aprendizajes personalizados, orientados a estructurar un pensamiento activo, constructivo, crítico y creador.
- Introducir a los jóvenes en el manejo de técnicas modernas, que le permitan madurar en el contexto de adaptación de la innovación tecnológica.
- Brindar, tanto en castellano como en inglés, los más amplios conocimientos necesarios para fomentar una cultura sólida y abarcadora, incorporando técnicas pedagógicas modernas.

FUNDAMENTACIÓN

A. Objetivos del AIC

Los valores que la Escuela William Caxton propone como orientadores y guías de su actividad educativa surgen de su propio Proyecto Institucional y de los objetivos fundacionales, que se proponen impulsar el desarrollo integral de cada alumno como persona, favoreciendo su desarrollo armonioso en lo físico, psíquico, intelectual y moral.

Este AIC se propone:

- * construir un espacio de respeto, diálogo y convivencia entre todos los integrantes de esta comunidad educativa
- * propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto
- * prevenir toda forma de violencia en el ámbito escolar
- * sostener el rechazo a los hechos de violencia, el maltrato en las relaciones y el abuso de poder
- * facilitar formas de reflexión colectiva
- * establecer un marco axiológico compartido
- * crear el Consejo Institucional de Convivencia, organismo permanente de asesoramiento para el abordaje específico de la convivencia en esta Escuela.
- * constituir a la escuela en un ámbito en el cual los jóvenes aprendan a participar como ciudadanos, acompañados y orientados por la experiencia de sus referentes adultos: directivos, docentes y padres.

El AIC es una norma orientada con sentido pedagógico y aspira a posibilitar la reflexión, la conformación de sujetos críticos, dentro de la asimetría y los distintos roles propios del vínculo pedagógico.

B. Marco axiológico

El marco axiológico que se define a continuación compromete a todos los integrantes de la Escuela y articula los contenidos y las acciones didácticas de todas las asignaturas, así como se integra en la vida diaria de la Escuela para irradiar esos principios y valores. Por esto, es importante lo que cada una de las personas que forman la comunidad educativa pueda hacer cotidianamente, a través de sus actitudes y comportamientos, para fortalecer la convivencia en la Escuela. La Escuela William Caxton fundamenta su accionar educativo en los siguientes principios: **respeto, responsabilidad, honestidad, justicia y diálogo.**

* **Respeto:** principio que reconoce las obligaciones, los derechos y la dignidad de uno mismo y del otro.

* **Responsabilidad:** principio que nos lleva a cumplir un trabajo o dar una respuesta sin necesidad de presión externa.

* **Honestidad:** principio que nos lleva a expresarnos sin fingir, con sencillez y veracidad hacia uno mismo, los otros y la sociedad.

* **Justicia:** principio que destaca la actitud moral o la voluntad de dar a cada uno lo que le corresponda; supone siempre al menos otra persona, a quien se debe respetar.

* **Diálogo:** principio que destaca actitudes favorables en la búsqueda del interés común y la

cooperación social, y que se fundamenta en el respeto al otro y a sus ideas.

La Escuela educa en el respeto a la Constitución, las leyes y los derechos humanos. Lo hace desde la práctica diaria y desde la cátedra, impulsando en los alumnos la valoración y defensa del sistema democrático republicano, instaurado por la Constitución Nacional, y de todos los derechos en ella consagrados. Reconoce a alumnos, docentes, no docentes y familiares de los alumnos como sujetos de derecho que comparten el espacio común de la escuela secundaria.

La Escuela educa en los principios arriba enumerados, fomenta el respeto de los mismos y su aplicación en todos los ámbitos y momentos de la vida institucional, y rechaza en particular toda forma de violencia, deshonestidad, falta de respeto, discriminación, acoso y hostigamiento.

Todas las personas tienen derecho a ser respetadas, valoradas y no discriminadas, cualquier sea su nacionalidad, género, etnia, religión, aspecto físico, habilidades, situación económica o social, orientación sexual, condición intelectual o lingüística, opiniones o creencias.

El respeto a los adultos se complementa con el respeto mutuo entre adultos y adolescentes e incluye el expreso reconocimiento de la asimetría pedagógica entre docentes y alumnos, ya que la misma constituye un eje vertebral del proceso de enseñanza – aprendizaje.

Es también central el respeto a la infraestructura, mobiliario y equipos de la Escuela. Cualquier daño a la Institución significa un daño a la posibilidad de compartir el espacio común, destinado a las actividades de enseñanza y aprendizaje. La preservación y cuidado de la Escuela redundan en la oportunidad de que se puedan hacer efectivos sus derechos de propiedad, trabajo, aprendizaje y educación. Las normas sobre respeto a la infraestructura, mobiliario y equipamiento son extensivas a cualquier lugar en los cuales eventualmente se desarrollen actividades organizadas por la institución (museos, sitios de interés histórico, edificios públicos, teatros, cines, campos deportivos, sociedades de fomento, medios de transporte, edificios de otras instituciones educativas, etc.).

El respeto al uniforme escolar y a los símbolos que identifican a la Escuela simboliza el compromiso del alumno con la Institución que integra y sus principios.

El respeto a las acciones de enseñanza y aprendizaje significa reconocer el derecho de los docentes a enseñar y el de los alumnos a aprender, todos ellos por lo tanto como sujetos de derecho. Se fundamenta asimismo en el respeto a la asimetría de la relación docente – alumno. No serían aceptables acciones de cualquier integrante de la Institución que lesionasen dichos derechos básicos. “Cada docente es el representante institucionalizado del código escolar y en esto reside su lugar de autoridad. La relación docente – alumno, entendida en términos asimétricos, requiere de vínculos estables y de una legitimidad que responda a un interés superior” (Anexo I, Resolución 1709/09).

C. Implementación del diálogo constructivo

a) Designación y funciones del Profesor Orientador.

La Escuela fomenta el diálogo como característica esencial de la relación interpersonal y vehículo para la superación de conflictos o discrepancias. Los problemas, desacuerdos y conflictos que forman parte de la vida social pueden ser solucionados recurriendo a formas pacíficas de superación en el marco institucional, siendo el diálogo el instrumento esencial para ello.

Directivos y docentes estarán siempre a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa para dialogar sobre temas de interés relativos a la vida institucional, en especial sobre lo que respecta a la convivencia entre todos sus integrantes. En particular, deberán

preocuparse por fomentar y si es necesario iniciar el diálogo en todas las instancias de conflicto y escuchar atentamente a los alumnos, a pedido de éstos o de otros integrantes de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de esas vías de diálogo, cada año la Dirección designará un Profesor Orientador para cada curso. Dicho Profesor será un docente del curso quien cumplirá la función de orientación durante el ciclo lectivo para el cual fue designado.

Dicho Profesor realizará, por iniciativa propia, de otros docentes o a pedido de los alumnos del curso al cual orienta, reuniones periódicas con los alumnos en las que se dedicarán a dialogar sobre todo tipo de dificultades de convivencia (en especial las relaciones intragrupalas) y las que pudiesen surgir en el proceso de enseñanza – aprendizaje, como así también a facilitar el intercambio de opiniones y experiencias relativas a intereses comunes de los alumnos. El Profesor Orientador ayudará en la búsqueda de soluciones y solicitará, de ser necesario, la participación de otros docentes y/o de directivos en las reuniones con el curso que orienta. El Profesor Orientador no reemplaza el diálogo individual o grupal de directivos y docentes con los alumnos, sino que constituye una vía adicional de comunicación que constituye un espacio frecuente y adecuado para la práctica del diálogo y la superación de conflictos.

b) Acuerdos áulicos

Docentes y alumnos podrán establecer acuerdos áulicos que los comprometan en la actividad diaria en la clase. Dichos acuerdos establecerán criterios sobre los modos de vinculación y pautas a respetar durante el ciclo lectivo en esa asignatura. Deberán tener en cuenta el tipo de infraestructura del espacio educativo y el contenido de las materias.

En todos los casos los acuerdos áulicos deberán respetar este Acuerdo Institucional de Convivencia y deberán ser informados al Director(a) y al Consejo Institucional de Convivencia, quienes en la medida de sus posibilidades favorecerán su debate e instauración.

PROCESO DE ELABORACIÓN

El equipo docente y directivo, colaboradores no docentes, alumnos y padres de la Escuela William Caxton (DIPREGEP 6097) han modificado durante los años 2012, 2013 y 2014 el presente Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC), que había sido elaborado durante el año 2011, en cumplimiento de normas vigentes, particularmente la Resolución 1709/09 y la 2299/11 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. El AIC es de aplicación para los cursos de la Escuela Secundaria Básica y la Escuela Secundaria Orientada y reemplaza al Acuerdo Institucional de Convivencia del año 2009 de esta Escuela, oportunamente aprobado por el Director Provincial de Educación de Gestión Privada por Disposición 457/2010.

Para el desarrollo de este AIC se ha revisado el AIC vigente anteriormente, efectuado encuestas a docentes y directivos, elaboración y debate en Jornadas Institucionales con participación de colaboradores no docentes y alumnos, reuniones con padres y madres de alumnos especialmente convocadas a tal efecto, consultas a colaboradores no docentes, reuniones y diálogo grupal de docentes con los alumnos, y consulta a los Representantes Legales.

Este Acuerdo de Convivencia ha sido confeccionado de acuerdo con la mencionadas normas (Resolución 1709/09 y 2299/11 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires) y se fundamenta asimismo en la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Provincial de Educación 13.298, las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061 y la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires 13.298.

Este Acuerdo Institucional formula y configura el marco común en el cual se proponen desarrollar su convivencia todos los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela William Caxton. Como norma orientada con sentido pedagógico aspira a posibilitar la reflexión, la conformación de sujetos analíticos y críticos, y la plena vigencia de un espíritu de diálogo.

La Ley Nacional No. 26.206 y la Ley Provincial 13.298 promueven y protegen los derechos de los niños y adolescentes en tanto sujetos de derecho. Dichos derechos son promovidos y respetados por la Escuela William Caxton y constituyen fundamento del presente Acuerdo Institucional de Convivencia. La condición de sujetos de derecho de los jóvenes y de los adultos requiere, como se ha hecho, la construcción colectiva de las normas que rigen el espacio compartido que es la escuela secundaria. Lejos de intentar cambiar los rasgos de alumnos, docentes o auxiliares, las normas de convivencia pretenden facilitar un proceso de reconocimiento y aceptación del otro, en tanto la misma escuela secundaria es un espacio de estar con otros diferentes.

Al inscribir a sus hijos en la Escuela William Caxton los padres asumen la responsabilidad de conocer y aceptar este Acuerdo Institucional de Convivencia, respaldar las actividades de la Escuela y de hacer cuanto de ellos dependa para su fiel observancia y cumplimiento, tanto por sí mismos cuanto por sus hijos.

SECCIÓN 1: CONSENSOS, COMPROMISOS Y NORMAS

La Escuela desarrolla sus actividades educativas en su edificio de la Calle José María Paz 3540, Olivos y ocasionalmente en el edificio de la calle José Ingenieros 2475, sede de la Escuela Primaria. Asimismo se desarrollan actividades deportivas en espacios a tal fin contratados en clubes y sociedades de fomento. Las normas sobre respeto a la infraestructura, mobiliario y equipamiento son extensivas a sociedades de fomento, clubes y microómnibus utilizados por la Escuela, como así también a otros lugares en los cuales eventualmente se desarrollen actividades organizadas por la institución (museos, sitios de interés histórico, edificios públicos, teatros, cines, campos deportivos y edificios de otras instituciones educativas, etc.).

La Escuela promueve en su accionar educativo los siguientes principios: respeto, responsabilidad, honestidad, justicia y diálogo. Cada integrante de esta comunidad educativa tiene derecho a ser respetado, valorado y no discriminado. La discriminación no puede ser aceptada como modo de funcionamiento social, ya sea que se origine en nacionalidad, género, etnia, religión, aspecto físico, habilidades, situación económica o social, orientación sexual, condición intelectual o lingüística, opiniones o creencias.

La violencia física y/o psíquica y el hostigamiento constituyen modos no aceptables de solución de conflictos y constituyen actitudes dañinas para la vida social. Por ello serán consideradas faltas graves los actos de discriminación y/o de violencia física o psíquica y/u hostigamiento, incluyendo en ello toda forma de acoso, tenga o no connotación sexual. Serán considerados agravantes la realización de este tipo de actos en forma grupal y/o con la participación de alumnos junto con personas externas a la Escuela.

En la Escuela William Caxton entendemos que el ejercicio maduro de los derechos implica la correspondiente responsabilidad de respetar los derechos de los demás y cumplir con las obligaciones propias.

a) Derechos de los alumnos

Son derechos de los alumnos:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por sus pares, docentes y directivos.
- Ser respetados en cuanto a su nacionalidad, género, etnia, religión, aspecto físico, habilidades, situación económica o social, orientación sexual, condición intelectual o lingüística, opiniones, creencias y festividades religiosas.
- Acudir a docentes y directivos para plantear inquietudes, observaciones y sugerencias.
- Elegir y ser elegido Representante de los Alumnos ante el Consejo Institucional de Convivencia, en los términos en que lo reglamenta este AIC.
- Solicitar y recibir de sus docentes comentarios, y eventualmente asesoramiento, acerca de su proceso de aprendizaje y los resultados del mismo.
- Efectuar descargo antes que se le apliquen eventuales sanciones disciplinarias.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional al Consejo Institucional de Convivencia.
- Ser escuchados en sus iniciativas e inquietudes.
- Desarrollar su actividad escolar en un ambiente higiénico y seguro.

b) Obligaciones de los alumnos

Son obligaciones de los alumnos:

- Respetar, cumplir y en la medida de sus posibilidades colaborar para que se cumpla el presente Acuerdo Institucional de Convivencia.
- El respeto de los símbolos patrios y de los identificatorios de la Escuela.
- El trato respetuoso y cortés al personal de la Escuela, dentro y fuera de los edificios de la misma.
- El cuidado del edificio y su limpieza, del material didáctico y el mobiliario de la Escuela. La reparación de roturas o deterioros intencionales provocados por los alumnos deberá ser pagada por sus padres.
- Comprometerse responsable y seriamente con el estudio, cumpliendo en tiempo y forma con todas sus obligaciones académicas, asignadas por los docentes y/o directivos.
- Informar diariamente a sus padres sobre sanciones disciplinarias.
- Entregar a sus padres en el mismo día en que los recibe y solicitar que estos firmen, si corresponde, todo tipo de boletines, notificaciones, avisos y correspondencia en general que le entregase la Escuela.
- Practicar únicamente juego limpio en sus prácticas deportivas.

Los alumnos observarán las siguientes pautas:

- Cuidar su aseo personal y el aspecto de sus carpetas, cuadernos y libros.
- Lucir el uniforme escolar completo, según las actividades programadas para cada día.
- Utilizar sólo alhajas permitidas –aquellas que no impiden ni dificultan la participación del alumno en diversas instancias de aprendizaje, y que no atentan contra su seguridad personal- y sin excederse en la cantidad indicada a continuación: una pulsera por muñeca; un collar corto; un aro no colgante por lóbulo, elemento de uso exclusivamente femenino-; ningún piercing.
- No usar productos de maquillaje.
- Llevar el cabello recogido y de colores naturales.
- No traer a la Escuela elementos de cualquier tipo que atenten contra la moral.
- No traer elementos o utilizar expresiones o símbolos que atenten contra la libertad de conciencia y/o que impliquen racismo o intolerancia religiosa, racial, política o de cualquier otro tipo, ni elementos que atenten contra normas morales o que justificadamente molesten a terceros.
- No consumir ni favorecer el consumo de sustancias dañinas para las personas.
- No mascar chicle dentro del ámbito escolar.
- No concurrir a la escuela con las uñas esmaltadas de color.
- Respetar los horarios de ingreso de la Escuela.
- Tener en su poder en cada clase los elementos, trabajos y materiales solicitados por el respectivo docente.
- Mantener apagado y guardado durante el desarrollo de las clases el teléfono celular y todo otro medio de comunicación, grabación o reproducción de imágenes y/o de sonido, salvo expresa autorización previa del docente para hacer uso del dispositivo.
- Si el docente ha autorizado el uso de algún dispositivo electrónico este debe utilizarse únicamente para realizar la actividad indicada.

Los alumnos deben velar por el cuidado de sus objetos personales y no dañar los de compañeros, personal de la Escuela, visitantes o vecinos de la zona.

La Escuela no acepta ni asume responsabilidad alguna por la pérdida o sustracción de objetos personales de los alumnos en la Escuela, en el Club contratado o en el transporte hacia o desde el mismo. Se recomienda a los señores padres que no autoricen a sus hijos a concurrir con objetos de valor a la Escuela, y controlar que esta indicación sea cumplida.

c) Derechos de los padres o adultos encargados

Son derechos de los padres o adultos responsables:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por docentes y directivos.
- Ser respetados en cuanto a su nacionalidad, género, etnia, religión, aspecto físico, habilidades, situación económica o social, orientación sexual, condición intelectual o lingüística, opiniones, creencias y festividades religiosas.
- Acudir a directivos para plantear inquietudes, observaciones y sugerencias.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional al Consejo institucional de Convivencia y/o al equipo directivo.
- Ser informado por directivos y/o docentes acerca de las evaluaciones, calificaciones y conducta de sus hijos.

d) Deberes de los padres o adultos encargados

Son deberes de los padres, tutores o encargados de los alumnos:

- Registrar su firma en el momento de inscripción o reinscripción
- Respetar, cumplir y en la medida de sus posibilidades colaborar para que se cumpla el presente Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Firmar notificaciones y boletines de calificaciones dentro de las 48 horas de recibidos por sus hijos
- Concurrir cuando fuesen citados por docentes o directivos
- No interrumpir las actividades del alumno y/o del personal
- No ingresar al establecimiento ni recorrer sus instalaciones sin previa autorización de la Dirección
- Respetar los horarios de atención del personal docente, directivo y administrativo de la Escuela.
- Dirigirse siempre en forma cortés y respetuosa a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir las obligaciones administrativas que asume al inscribir a sus hijos en esta Escuela, establecidas en el contrato anual de Reserva de Vacante y/u otros instrumentos.
- Solventar las reparaciones edilicias y o de equipos y/o de infraestructura como compensación por los daños producidos a los mismos por sus hijos, salvo el desgaste que resultase del uso normal de los mismos.
- Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o representados.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia de la escuela.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la libertad de conciencia, las convicciones, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

e) Derechos de los docentes y no docentes

En lo relativo a los temas de la convivencia en la Escuela, son derechos de los docentes y no docentes:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por sus pares, directivos y alumnos.

- Ser respetados en cuanto a su nacionalidad, género, etnia, religión, aspecto físico, habilidades, situación económica o social, orientación sexual, condición intelectual o lingüística, opiniones, creencias y festividades religiosas.
- Acudir a directivos para plantear inquietudes, observaciones y sugerencias.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional tanto a los directivos como al Consejo Institucional de Convivencia.
- Ser escuchados en sus iniciativas e inquietudes.

Los docentes tienen asimismo el derecho de elegir y ser elegido Representante de los Docentes ante el Consejo Institucional de Convivencia, en los términos en que lo reglamenta este AIC.

f) Obligaciones de los docentes y no docentes

En lo relativo a los temas de la convivencia en la Escuela, son obligaciones de los docentes y no docentes:

- Respetar, cumplir y en la medida de sus posibilidades colaborar para que se cumpla el presente Acuerdo Institucional de Convivencia.
- El respeto de los símbolos patrios y de los identificatorios de la Escuela.
- El trato respetuoso y cortés a directivos, alumnos y padres de la Escuela, dentro y fuera de los edificios de la misma.
- El cuidado del edificio y su limpieza, del material didáctico y el mobiliario de la Escuela.
- Informar a los directivos toda novedad relativa a la convivencia institucional, tanto en la actividad áulica específica como en cualquier otro momento de la vida escolar.
- Respetar y hacer respetar la relación asimétrica propia del vínculo pedagógico con los alumnos.
- Conocer y respetar el Acuerdo Institucional de Evaluación y Calificación vigente.
- Si fuera necesario comunicarse con los alumnos fuera del horario escolar, hacerlo únicamente a través de los medios digitales que la Escuela provee para tal fin.
- Abstenerse de contactar alumnos a través de redes sociales en Internet, mensajes de texto o conversaciones privadas de cualquier tipo fuera o dentro del ámbito escolar.
- Mejorar las prácticas pedagógicas en forma constante.
- Realizar una adecuada utilización de la información a que tiene acceso por su tarea y mantener reserva de la misma.

g) Uso y cuidado del edificio escolar

La Escuela promueve y facilita el desarrollo, fuera del horario escolar, de actividades extracurriculares y/o actividades complementarias vinculadas a los contenidos pedagógicos en sus instalaciones. En los casos en que tales actividades sean organizadas por los alumnos, éstos deberán solicitar autorización en forma previa al Director(a). Los alumnos y/u otros actores institucionales que desarrollen tales actividades se comprometen a respetar el presente AIC en el transcurso de las mismas. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la cancelación en forma definitiva o temporal del permiso otorgado, según lo resuelva el Director(a), sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudiesen corresponder.

h) Respeto a las acciones de enseñanza y de aprendizaje

La Escuela promueve y educa en el respeto a las acciones de enseñanza y aprendizaje lo cual abarca el derecho de los docentes y alumnos, como sujetos de derecho, a enseñar y aprender. Para el logro de tal objetivo:

- Está prohibido a todos los integrantes de la Escuela el uso en horario escolar de teléfonos

celulares (en concordancia con Resolución 1728/2006 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires) y otros medios móviles de comunicación, los cuales deberán permanecer apagados durante la totalidad del período de clases.

- Se permitirá el uso de celulares, iPods, reproductores de MP3 / MP4, cámaras de fotos o algún otro dispositivo digital cuando así lo requiera la actividad académica que se esté llevando a cabo y con la expresa autorización del docente. En caso de que un alumno utilizara alguno de los dispositivos antes mencionados sin la autorización respectiva, estos serán retenidos durante el resto de esa jornada escolar y el alumno podrá ser sancionado por violar el presente AIC.
- Hurtos: La propiedad privada es un derecho que debemos preservar en una sana convivencia. Todo miembro de la comunidad debe confiar en que sus objetos y bienes no les serán quitados. Por ello: será considerada falta muy grave y sancionada como tal la sustracción de libros, ropa, dinero u otras propiedades. Eventualmente la sanción podrá incluir la separación de la Escuela del responsable de hurto.
- Cigarrillo: Por razones de respeto a la salud de los demás y de sí mismos los alumnos no podrán fumar en ningún lugar de las instalaciones del colegio ni en sus inmediaciones.
- No se podrá ingerir bebidas ni alimentos de tipo alguno en las aulas, ni mascar chicles en los edificios escolares.
- Durante el horario escolar, los alumnos que no hayan llegado a la mayoría de edad sólo podrán retirarse del edificio o lugar donde se desarrollen las actividades didácticas acompañados por un familiar adulto responsable con previo permiso de la Dirección. Será considerado falta grave que el alumno se retire de la Escuela infringiendo esta norma.
- Los alumnos que hayan llegado a la mayoría de edad podrán retirarse por sus propios medios del edificio antes del horario de finalización de clases previa notificación a la Dirección y firma del correspondiente registro.
- Cuando el alumno se retirase de la Escuela antes de la finalización del horario de clases se computará inasistencia parcial o total según lo establezcan las normas provinciales.
- Para evitar elementos distractores o perturbadores de la vida académica, no se permitirá introducir en el Colegio publicación u objeto alguno ajeno a la naturaleza de un establecimiento educativo.
- La conducta fuera de la Escuela: El alumno no deja de ser tal por estar fuera de las instalaciones de la escuela y su conducta debe regirse por los mismos parámetros que utiliza en su interior. Por ello no se permitirán los actos de inconducta personal o colectiva o las omisiones de actuar en forma debida dentro del establecimiento, en sus inmediaciones, en el trayecto a su hogar y/o en ocasión de participar fuera del Colegio en clases, concursos, excursiones, viajes, u otros acontecimientos en los que intervengan en calidad de alumnos.

La Escuela William Caxton provee a sus alumnos y profesores sala de informática, auditorio multimedia, biblioteca y laboratorio de ciencias para que sean instrumentos eficaces en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Se espera que estos recursos, y otros que pudiesen ser instalados en el futuro, sean utilizados con sumo cuidado y atendiendo a las mismas normas éticas, morales y de convivencia que rigen a toda la institución.

Para el correcto uso y aprovechamiento de estos recursos, cada alumno:

- Se responsabilizará tanto del hardware como del software preinstalado en la computadora que utiliza y de los recursos compartidos.
- Respetará la prohibición de instalar software, utilizando única y exclusivamente el provisto por la Escuela.
- Dentro del edificio escolar sólo hará uso de Internet con fines educativos, culturales o de sana información. Queda prohibida su utilización cuando no se respeten los valores de esta comunidad.
- Se abstendrá de acceder a información personal o confidencial relativa a cualquier otro miembro de la Institución.

- No podrá ingerir comida o bebidas en el aula.
- Colaborará en mantener la limpieza y el orden.
- Apagará los equipos una vez que haya terminado de usarlos.
- En el laboratorio: Respetará y cumplirá las normas de seguridad, aplicando las precauciones exigidas para cada ocasión. Respetará y cumplirá las indicaciones y el orden de la guía de trabajo así como las aclaraciones impartidas por el docente. Manipulará sólo el material correspondiente a la práctica en proceso.

En caso de daños al material y/o a los recursos utilizados en las aulas especiales por no cumplir con las recomendaciones o indicaciones del docente a cargo, la Escuela exigirá como medida reparadora, tal como con el resto de instalaciones y equipamiento, la reposición del material por parte del o los alumnos involucrados. Los padres se comprometen expresamente al cumplimiento de esta cláusula.

i) La honestidad como fundamento del quehacer educativo

La honestidad constituye un principio básico en el proceso educativo, y se hace más notoria su importancia en las distintas formas de evaluación. Por ello las acciones deshonestas durante evaluaciones escritas u orales serán sancionadas como falta grave, sin perjuicio de la calificación que merezca en el plano académico. Entre otros, quedan incluidos en la figura de deshonestidad: presentar como propios trabajos escritos y/o trabajos prácticos que no hayan sido redactados por el alumno o alumnos firmantes; valerse de ardides tecnológicos para burlar las normas sobre evaluaciones escritas u orales, ya sea uso de teléfono celular, equipos para transmisión de textos o mensajes electrónicos, aparatos de escucha a distancia, reproductores MP3 y/o cualquier otro artefacto o medio que pudiese estar disponible en el mercado. El uso de equipos no autorizados en las instancias de evaluación podrá dar lugar, a juicio del Profesor, a la descalificación o a la calificación académica que corresponda, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudiesen ser aplicadas.

j) Uso del uniforme escolar

El uso del uniforme manifiesta la identificación con el proyecto educativo y el compromiso del alumno. Serán consideradas faltas: concurrir sin el uniforme completo y en perfecto estado de aseo y presentación; usar sobre el uniforme indumentaria, emblemas, signos o leyendas que no formen parte constitutiva del mismo. Los alumnos deberán cuidar asimismo su aseo personal.

k) Asistencia y puntualidad

Se regirá por las normas que al respecto haya dictado o pudiese dictar en el futuro la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, u otra autoridad competente.

Cuando un alumno se reincorpore después de más de tres días de inasistencia por enfermedad, deberá presentar certificado médico al momento de reintegrarse a la Escuela.

l) Inscripción y reinscripción

En el marco de la Ley provincial 14498, la Escuela se reserva el derecho de admisión de alumnos. En consecuencia, la admisión de un alumno para un ciclo lectivo no la obliga a admitirlo como tal para otro ciclo lectivo. La Escuela se reserva el derecho de no inscribir para el ciclo lectivo siguiente a alumnos que no cumplan con los objetivos académicos y las normas de conducta establecidas por el presente AIC, ya que dicho desenvolvimiento expresa la inadecuación del Proyecto Institucional de la Escuela a las necesidades y/o inquietudes del alumno; y a los

intereses, expectativas y/o valores de su núcleo familiar. También se reserva el derecho de reinscripción por incumplimiento administrativo de sus adultos responsables, y/o cuando considere que tal medida es conveniente para el logro de los resultados pedagógicos, de conducta o de convivencia que la Escuela se propone. La Escuela se reserva el derecho de notificar tal decisión en cualquier momento del año.

m) Información a los padres de los alumnos referente a evaluaciones y calificaciones

Informe Orientativo de Progreso (término medio)

A mitad de cada trimestre la Escuela enviará a los padres de alumnos de Nivel Secundario un Informe Orientativo de Progreso, que contendrá todas las notas de cada Asignatura, tal como figuren a la fecha de cierre en la carpeta de calificaciones.

Estos informes se entregarán a los alumnos:

- * a mediados de abril
- * a mediados de julio
- * a mediados de octubre.

Las fechas exactas serán definidas por la Dirección.

Informe trimestral

A la finalización de cada trimestre la Escuela enviará a los padres de todos los alumnos el Informe Trimestral, que contendrá el promedio matemático del trimestre sin decimales. El promedio incluirá todas las notas del trimestre ponderadas según los criterios de evaluación del docente. Este informe se rige por las normas emanadas de las autoridades educativas pertinentes.

Cuando el promedio trimestral incluya decimales, la nota numérica se aproximará a su valor superior si el decimal iguala o supera los cincuenta centésimos, en caso contrario se establece por defecto el número entero inmediato inferior.

Estos informes se entregarán a los alumnos:

- * a fines de mayo / principios de junio
- * a mediados de agosto / principios de septiembre
- * a principios de diciembre.

SECCIÓN 2: MEDIDAS A SER APLICADAS ANTE TRANSGRESIONES AL AIC

El incumplimiento de las normas y/o de los principios establecidos en este Acuerdo Institucional de Convivencia dará lugar a la aplicación de las sanciones aquí previstas. El docente o directivo que solicite la sanción deberá informarlo a la Dirección, explicando detalladamente lo sucedido.

En todos los casos se dará al o a los alumno/s involucrado/s la oportunidad de expresar sus opiniones y comentarios y presentar su descargo en forma verbal (o por escrito si así lo prefiere el alumno). Si lo considera necesario, el Director solicitará asimismo un informe al Profesor Orientador. Se generará en todos los casos la instancia de diálogo con el alumno (los alumnos), quien tendrá el derecho de ser escuchado antes de la aplicación de cualquier tipo de sanción.

El diálogo sobre la transgresión a este Acuerdo será siempre el primer paso con vistas en lo posible a la reparación y se efectuará con criterio pedagógico, de modo tal que dicho diálogo e incluso la eventual sanción adquieran un significado educativo y preventivo.

Ante el no cumplimiento de las normas de convivencia de la Escuela, el alumno, cumplidas las etapas anteriores, será pasible de las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta y/o la reiteración de la conducta observada:

- a) Llamado de atención verbal al alumno, quien deberá firmar la correspondiente notificación.
- b) Amonestación escrita, que firmará el alumno y se notificará a los padres.
- c) Suspensión, cuando la gravedad de la falta lo justifique.
- d) Pase a otro establecimiento educacional, aún sin pasar por todas las instancias anteriores, si la gravedad de la falta así lo justifica a criterio de la Dirección.

Estas sanciones serán aplicadas por el Director(a) u otro integrante del equipo directivo y quedaran registradas en un *boletín disciplinario*. El mismo deberá ser firmado por los padres cuando así se lo requiera. Al finalizar el ciclo lectivo, en la última reunión de tutoría del año, cada alumno recibirá una copia de su boletín disciplinario para realizar un trabajo de reflexión con respecto a su conducta y comportamiento a lo largo del año con el propósito de establecer objetivos superadores para el siguiente ciclo lectivo.

RÉGIMEN DE SANCIONES:

Dada la imposibilidad de contemplar todos los posibles motivos de sanción, se han estipulado los más comunes en la siguiente tabla. A cada falta se le consigna un número de amonestaciones mínimas que podrá ser ajustado según se analice en cada situación particular. A la reiteración de una misma falta le corresponderá el doble de la sanción estipulada. Las faltas graves pueden dar lugar a suspensión sin asistencia a clases.

FALTAS LEVES	Nº DE AMONESTACIONES
Extraviar o no devolver el boletín / informe orientativo / informe de faltas en tiempo y forma	
1	
Acumular tres llamados de atención	
1	
Permanecer en el aula o ingresar a la misma durante los recreos	
1	
Ingerir alimentos/ bebidas en el aula	
1	

Concurrir a la escuela sin el uniforme reglamentario	1
Concurrir a la escuela con piercings	1
FALTAS SERIAS	
Utilizar celular/dispositivo digital en el aula sin autorización	3
No cumplir instrucciones de docentes/directivos	3
Utilizar vocabulario grosero	3
Arrojar objetos	3
Causar disturbios en el aula que no permitan el normal desarrollo de la clase	3
Faltar el respeto a los símbolos patrios	3
FALTAS GRAVES	
Faltar el respeto a un compañero/profesor/directivo u otro personal de la Escuela	5
Agredir físicamente a un compañero/profesor/directivo u otro personal de la Escuela	5
Entregar un trabajo copiado como propio	5
Falsificar la firma de padre/madre	5
Adulterar documentación entregada por la Escuela	5
Copiarse en una evaluación	5
Dañar intencionalmente materiales/mobiliario/infraestructura de la Escuela/un compañero/un docente u otro personal de la Escuela	5
Poner en riesgo su seguridad o la de sus compañeros/docentes	5
Comportarse inadecuadamente en el contexto de un establecimiento educativo o en cualquier situación en la cual se represente a la Escuela	5

Se podrá requerir asimismo al alumno la realización de tareas reparadoras o comunitarias, sin perjuicio de aplicar sanciones disciplinarias, cuando su accionar hubiese producido daños a otras personas y/o a la infraestructura y/o al equipamiento escolar.

En el caso que cualquier alumno acumule 25 (veinticinco) amonestaciones durante un mismo ciclo lectivo, la Escuela se reserva el derecho de decidir, a criterio de la Dirección, si se autoriza o no al alumno en tales condiciones a ser inscripto en la Escuela en el ciclo lectivo siguiente y/o acerca de la continuidad en el establecimiento por el período faltante del ciclo lectivo en curso. En tales casos, la Escuela arbitrará los medios necesarios, en la medida de sus posibilidades y en cooperación con los padres, para garantizar la continuidad pedagógica.

En caso de suspensión, el alumno será responsable de completar y presentar las tareas que se realicen en la Escuela durante su ausencia. Asimismo, la Dirección podrá solicitar la realización de trabajos y tareas adicionales en función de propiciar la reflexión sobre la falta motivo de la suspensión.

Las sanciones disciplinarias, aplicadas cuando se hayan cumplido las condiciones y garantías previstas en este Acuerdo, respetarán gradualidad y contextualización. Los padres serán informados por escrito de las sanciones aplicadas y deberán notificarse de las mismas. Sin perjuicio de ello, las autoridades de la Escuela podrán citar a los padres de los alumnos a efectos de dialogar sobre lo sucedido y acordar criterios de orientación y prevención.

SECCIÓN 3: CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Misión del Consejo Institucional de Convivencia

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un organismo abierto y dinámico. Su función es asesorar al Equipo Directivo de la Escuela. Es una instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto institucional puesto a su consideración.

Por ser un organismo permanente que trata temas de convivencia el CIC asume carácter preventivo y propositivo, brindando a los integrantes de la comunidad educativa herramientas e instrumentos para propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que genere sentimiento de pertenencia en la Escuela.

Es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación, que involucra a todos los actores del proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de sus representantes, en la elaboración, aplicación y eventual reformulación del AIC.

A través del CIC se aspira a crear, en torno a una instancia colegiada, un ambiente efectivo para la promoción de los principios sustentados por la Escuela William Caxton: respeto, responsabilidad, honestidad, justicia y diálogo.

El Consejo de Convivencia sugerirá pautas de convivencia, formulará ajustes a este Acuerdo, velará por el cumplimiento del mismo y asesorará a la Dirección en todos los temas vinculados al área que le compete. Por ser el Consejo Institucional de Convivencia un organismo asesor, sus decisiones no tendrán carácter vinculante para la Dirección de la Escuela.

Constitución del Consejo Institucional de Convivencia

El Consejo Institucional de Convivencia estará conformado por:

- a) Director (a), quien lo preside
- b) 3 (tres) representantes de los docentes
- c) 3 (tres) representantes de los alumnos
- d) 1 (un) Representante Legal.

Dada su función de asesoramiento, las decisiones del CIC constituyen recomendaciones que debe dirigir por escrito a la Dirección de la Escuela. Dichas recomendaciones tendrán carácter no vinculante para la Dirección de la Escuela.

Luego de cada sesión se labrará un acta en un libro habilitado a tal efecto y las recomendaciones adoptadas, si las hubiese, se incluirán en un escrito que será firmado por los participantes en la reunión y se elevará al Director(a).

Elección de los miembros del Consejo Institucional de Convivencia

Los miembros del CIC representantes de alumnos y docentes serán elegidos por sus pares, según las normas que a continuación se detallan.

a) Docentes

Los Docentes elegirán a sus Representantes por voto secreto. Los 3 (tres) docentes que obtengan el mayor número de votos serán designados Representantes Titulares; los 3 (tres)

candidatos que obtuviesen las posiciones siguientes por número de votos serán designados Representantes Suplentes. En la elección de Representantes de los Docentes tienen derecho a voto todos los docentes que al momento de la votación integrasen la Planta Funcional de la Escuela como titulares, suplentes o provisorios, incluidos quienes ejercen cargos directivos.

El mandato de cada Representante Docente será de 2 (dos) años. Los Representantes Docentes cesarán en sus funciones:

- a) al finalizar su mandato
- b) cuando cesen en sus funciones como docentes programáticos (de Planta Funcional) de la Escuela, cualquiera fuese el momento, la razón y el modo de dicho cese.

b) Alumnos

Los alumnos elegirán a sus representantes por voto secreto. El acto electoral se desarrollará el mismo día y en forma simultánea en cada aula y/o el lugar que decida el Director (a). Los 3 (tres) alumnos que obtuviesen el mayor número de votos serán designados Representantes Titulares; los 3 (tres) candidatos que obtuviesen las posiciones siguientes por número de votos serán designados Representantes Suplentes.

El mandato de cada Representante de Alumnos será de 1 (un) año. Los Representantes de Alumnos cesarán en sus funciones:

- a) al finalizar su mandato
- b) cuando perdiesen su condición de alumnos regulares de la Escuela, cualquiera fuese la razón y el modo de dicho cese.

c) Convocatoria a elección de Representantes

Durante el mes de abril de cada año el Director(a) informará las fechas de elecciones de Representantes, exhibiendo el anuncio respectivo en carteleras para alumnos y para docentes. La convocatoria deberá incluir:

- * tipo y cantidad de representantes a elegir
- * duración del mandato de cada uno
- * fecha de la elección de Alumnos
- * fecha de la elección de Docentes

Los candidatos deberán informar por escrito su decisión de presentarse como tales al Director(a) durante el período que se determine en la convocatoria a elecciones. Se exhibirán en carteleras los nombres de los candidatos.

La fiscalización de las elecciones estará a cargo de:

- 2 (dos) docentes que no sean candidatos, designados por el Director/a y (1) un Representante Legal, designado por los Representantes Legales, para la elección de los Representantes de Docentes.
- 2 (dos) alumnos que no sean candidatos y 1 (un) Profesor Orientador de la escuela secundaria para las elecciones de Representantes de Alumnos, todos ellos designados por el Director(a).

Efectuado el escrutinio se labrará un acta con los resultados de cada urna. El Director(a) extenderá las constancias de designación a los miembros titulares y suplentes del CIC.

d) Requisitos para ser electo Representante de los Docentes

Los docentes que se postulan como Representantes ante el CIC deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Integrar la Planta Funcional de la Escuela al momento de su postulación en carácter de Profesor Titular o Profesor Provisorio, y/o de Vicedirector (a), Secretario(a), Regente, Jefe de Área o Preceptor(a).
- b) Haberse desempeñado como docente en la Escuela William Caxton (en cualquier nivel de enseñanza) como mínimo durante los 2 (dos) años inmediatos anteriores al de la postulación.
- c) Tener una carga horaria mínima de 5 (cinco) módulos didácticos por semana.

e) Requisitos para ser electo Representante de los Alumnos

Los alumnos que se postulan como Representantes ante el CIC deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de la Escuela al momento de su postulación
- b) Haber sido alumno regular de la Escuela William Caxton (en escuela primaria o secundaria) como mínimo durante el año inmediato anterior al de la postulación.
- c) No haber tenido sanción disciplinaria motivada por falta seria y/o grave ni superar las 5 amonestaciones en el año de su postulación y el anterior.
- d) No haber tenido suspensión alguna (con o sin concurrencia a clases) en los 2 años anteriores al de su postulación.

Funcionamiento del Consejo Institucional de Convivencia

El CIC sesionará en forma ordinaria al menos una vez cada 2 (dos) meses. El Director(a) elaborará el cronograma de sesiones del CIC y lo convocará, informando oportunamente el temario de la sesión. La convocatoria y la orden del día serán públicamente exhibidas en las carteleras de la Escuela para conocimiento de la comunidad educativa.

El CIC será presidido por el Director(a). En caso de ausencia designará a un miembro del Equipo Directivo para que lo reemplace. Cada integrante del CIC dispone de voz y 1 (un) voto.

El CIC es convocado por el Director(a). Delibera y recomienda con al menos la mitad más uno de sus miembros, manteniendo la proporción de representantes de cada sector.

Por respeto a la actividad específica escolar, es decir la de enseñanza – aprendizaje, el CIC se reunirá fuera del horario escolar, de modo de no interrumpir o alterar a aquella.

En sus reuniones ordinarias el CIC toma decisiones por mayoría simple. En caso de empate en las votaciones, el Director(a) procederá a desempatar, decidiendo las recomendaciones que se presentarán por escrito.

El Director(a) por decisión propia o por pedido fundamentado de la mitad más uno de los integrantes del CIC convocará a sesión extraordinaria para tratar algún tema emergente que correspondiese a las atribuciones y funciones del CIC.

El Director(a) por decisión propia o por sugerencia del CIC puede invitar a las sesiones del CIC a otros integrantes de la comunidad educativa, quienes tendrán voz y no voto en la sesión en la cual participen.

Cuando el CIC elevase algún dictamen que el Director(a) considerase que no responde al AIC o con el cual no concuerda, podrá convocar excepcionalmente a una reunión extraordinaria del CIC, con sus miembros titulares y suplentes, para fundamentar su oposición a la propuesta. Dicha reunión será indelegablemente presidida por el Director(a), quien abrirá la sesión explicando los fundamentos de su postura. Luego someterá el tema a debate y votación; para aprobar nuevamente la moción se requiere el voto de los 2/3 del total de sus integrantes titulares y suplentes.

Toda situación referente a temas de incumbencia del CIC y no contemplada en este Acuerdo Institucional de Convivencia será puesta a consideración del CIC.

SECCIÓN 4: REVISIÓN DEL AIC

El Acuerdo Institucional de Convivencia será revisado cada 2 (dos) años. Para ello:

- a) el Director(a) incluirá el tema en el orden del día a considerar en una reunión ordinaria del año.
- b) el CIC establecerá los mecanismos de consultas a docentes, no docentes, alumnos y padres, y eventualmente a otros actores de la vida escolar.
- c) finalizado el período de consultas el CIC evaluará la necesidad de modificar el AIC, redactará si correspondiese el texto con las modificaciones propuestas y lo elevará al Director(a).

Sin perjuicio de ello, todo integrante del CIC puede proponer en cualquier momento modificaciones al AIC, las cuales serán analizadas y debatidas por el CIC una vez incorporadas al orden del día de una sesión ordinaria.